

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de R.C.E. adelantado por MIRLEY VIVIANA OSORIO VECA Y OTROS en contra de RENACERES IPS Y OTROS, informándole que la parte interesada no ha dado cumplimiento a la notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de abril de 2024.
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 632

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente se observa que la parte interesada no ha cumplido con el mandato dispuesto en auto de fecha 23 de octubre de 2023, respecto a la notificación de los demandados, razón por la cual se requerirá al demandante a fin de que realice dicha carga procesal.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en anotación en estados, se apersona del presente proceso y proceda a cumplir con la carga procesal de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. (Inciso 1° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del Proceso)

SEGUNDO: ADVERTIRLE que si vencido dicho término no cumple con la carga aludida en el numeral anterior, se tendrá por desistida tácitamente la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39448b5eaf41cf2868a0cf43a31968771466fb0320222a82c85b3519b85a66fa**

Documento generado en 26/04/2024 09:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>